

"2022. Año del Quingentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2634/2021, SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PAGINA OFICIAL PARA SU CONSULTA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO: LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO

ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2634/2021.

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1 COLONIA SANTA MARÍA TONANITLA, MUNICIPIO TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

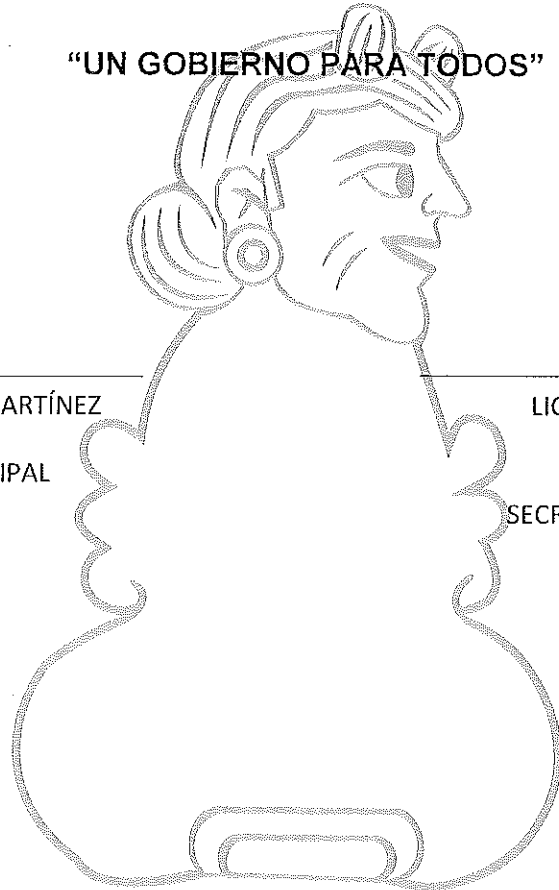
NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: UNO

AÑO 1, VOLUMEN 1
NÚMERO 20

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"



[RÚBRICA]

C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[AUTORIZÓ]

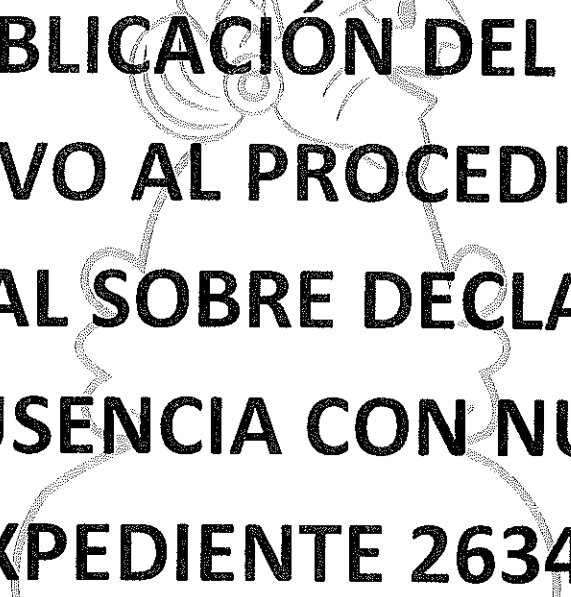
[RÚBRICA]

LIC. NORMA LETICIA SÁNCHEZ
PALMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



**LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO
ESPECIAL SOBRE DECLARACIÓN
DE AUSENCIA CON NÚMERO
DE EXPEDIENTE 2634/2021**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DEONIDADES FINANAS, RESULTADOS FUENTES.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, México,
2 de septiembre de 2022
Oficio No. 20512A00000000T/266/22

CONTADOR
MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONANITLA.
P R E S E N T E


Estimado Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y por instrucciones del C. Luis Felipe Puente Espinosa, Secretario General de Gobierno, remito a Usted, con absoluto respeto a la autonomía municipal, copia del **oficio número 850/2022** suscrito por el Licenciado Hernán Bastida Jiménez, Secretario del Juzgado Familiar en Línea del Poder Judicial del Estado de México, por medio del cual requiere apoyo para llevar a cabo la publicación del edicto relativo al Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia con número de **expediente 2634/2021**, en las páginas oficiales de los Ayuntamientos que integran nuestra entidad federativa.

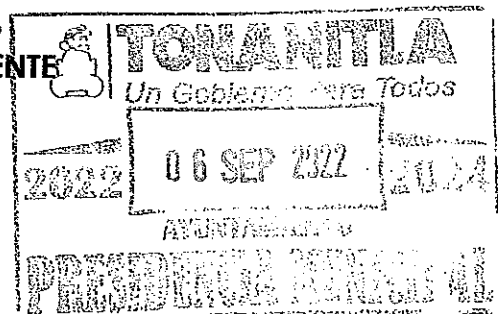
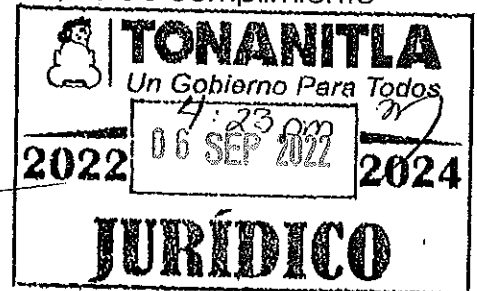
En ese sentido, y en aras de fortalecer la coordinación y colaboración entre los poderes del estado, le solicito respetuosamente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, en el ámbito de su competencia, se dé cumplimiento al requerimiento de la autoridad judicial.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE

C.c.p. C. Luis Felipe Puente Espinosa, Secretario General de Gobierno.
Lic. Ricardo de la Cruz Musalem, Subsecretario General de Gobierno.
Lic. Hernán Bastida Jiménez, Secretario del Juzgado Familiar en Línea del Poder Judicial.



Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno Valle de México Zona Nororiental

Fecha y Hora de creación de este archivo: 2022-08-31 18:47:15

Página 2 de 2

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de OFICIO: 850/2022

Fecha de Registro: 31 de agosto de 2022 a las: 08:58 hrs.
Última modificación: 31 de agosto de 2022 a las: 18:47 hrs.

facultades para ello, al correo electrónico institucional: jdofamiliaronlinea@pjedomex.gob.mx.

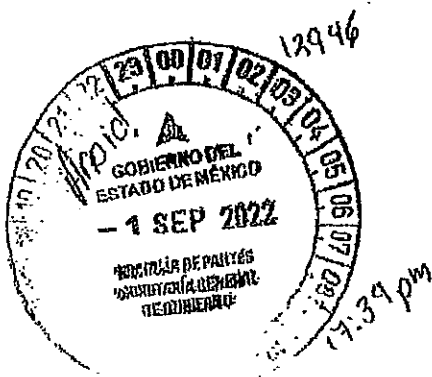
ATENTAMENTE.

SECRETARIO DEL JUZGADO FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO.

OFICIO QUE SE FIRMA EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 EMITIDA POR ACUERDO DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÍS, POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO HERNÁN BASTIDA JIMÉNEZ

RECORRIDO
14/08/2022
14:00:00
14/08/2022
14:00:00



HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - Transacción

Archivo Firmado: 33762780.pdf.p7m

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México

Firmante(s): 1

| | | | | | |
|----------|------------------------------|---|------------|------|-------------|
| Firmante | Nombre | HERNAN BASTIDA JIMENEZ | Validez | BIEN | Vigente |
| Firma | #Serie | 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.35 | Revocación | OK | No Revocado |
| | Fecha (UTC/Estado de México) | 31/08/22 23:47:15 - 31/08/22 18:47:15 | Status | OK | Válida |
| | Algoritmo | RSA - SHA256 | | | |
| | Cadena de Firma | 55 9a 88 54 6e 47 4e 09 79 a0 ae 9e 97 5c 29 ba 51 61 a7 54 bc f8 c8 69 ee 72 a1 0b 5e c2 5b 67 fb 9f 40 21 60 ab 6e 3c 69 9a 80 8a a4 f2 1f 37 ae 8a da 54 19 07 e2 4a 8d 5a cb 40 ad f4 ca e2 2c 87 bc 49 04 8b 2e 14 9b 95 4a c6 b3 c6 3d 6c 05 e1 29 e8 ac 5c 93 0a dc f3 b7 c0 b5 26 3a 9b d1 3d e1 2b 63 ba 71 83 86 fd 27 38 aa 93 40 ba 17 33 fa 15 82 73 a2 c7 81 e0 d0 68 17 e0 29 be e7 3d 01 44 43 d9 08 54 c9 26 83 9a 9f a3 7a 90 eb 4f 88 2e 98 4c 4c de 62 2f 0d 1d d0 7b 3f 0e 1c d6 d3 44 f1 72 22 93 3b a8 3b 1a 0d 00 fd 6c 07 9a de 42 46 d1 a5 34 15 10 9b 8f 00 0d 4f 73 ad 3e be 6b 03 83 60 4b fa a8 b0 27 89 58 17 88 f2 cd 42 a6 19 80 fa 65 5a c2 7d 8c a0 c6 a5 0e df 71 e6 c1 98 d8 60 ac a8 1e bd e3 4d 6d cb f0 75 d1 b5 da bb 2f e9 86 92 af d2 12 4c 70 76 53 | | | |
| OCSP | Fecha (UTC/Estado de México) | 31/08/22 23:47:15 - 31/08/22 18:47:15 | | | |
| | Nombre del Respondedor | OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del Respondedor | Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México | | | |
| | Número de Serie | 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.31.30.30.30.30.30.30.30 | | | |

Archivo firmado por: HERNAN BASTIDA JIMENEZ
Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.30.30.30.30.35.39.36.37.35
Fecha de firma: 31/08/22 23:47:15 - 31/08/22 18:47:15
Certificado vigente: 24/03/25 13:34:37 - 24/03/25 08:34:37





**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Fecha y Hora de creación de este archivo: 2021-12-17 18:25:07

Página 1 de 5

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.

Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

JUZGADO: JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO

RAZÓN. Toluca, Estado de México, diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, la Segunda secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, da cuenta a la Jueza, con la promoción 8555/2021 y los siguientes documentos digitalizados: Tres actas de nacimiento, una de defunción; cinco hojas de constancias de la carpeta de Investigación NIC:

FPD/FPD/00/MPI/918/01050/21/05, NUC: TOL/FPD/107/140519/21/05 y un recibo de la Comisión Federal de Electricidad, presentados por EDGAR OMAR, DIANA LAURA y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PROEMIO

Por presentados a EDGAR OMAR, DIANA LAURA y MARÍA DEL ROCÍO de apellidos FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento sobre DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, por la Desaparición de su progenitor FERMÍN FERNÁNDEZ RIVERA, por los hechos y fundamentos de derecho que estimaron oportuno invocar.

REGISTRO

En atención a lo preceptuado por el artículo 89 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, regístrese en el libro de gobierno el presente asunto, dese aviso de su inicio al superior jerárquico y fórmese expediente bajo el número 2634/2021.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE NIÑOS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE INTERIORES Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VOLUNTARIADO SOCIAL

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.

Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de México, para que en el plazo de cinco días hábiles, remitan la información que obre en sus archivos, con copia certificada digitalizada, que tengan relación con la desaparición de FERMÍN FERNÁNDEZ RIVERA y de la atención brindada a sus Familiares, entre ellos a los ocursoantes, para su análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia solicitada. En el entendido que deberán dar contestación vía electrónica, tal como se establece en el artículo 1.1.2 de los lineamientos operativos del Juzgado Familiar en Línea contenidos en la circular número 37/2018 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, el veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

Quedan a disposición de los promoventes, tales oficios para que los descarguen y los hagan llegar a sus destinatarios.

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN COMÚN

Como lo solicitan los ocursoantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.89 y 1.91 del Código adjetivo en consulta, se tiene como representante en común a EDGAR OMAR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, persona que para evitar múltiples contrarrias y contradictorias promociones deberá preferentemente en representación de los denunciantes Instar en este procedimiento.

LLAMADO A INTERESADOS

En acatō a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley en aplicación, se ordena notificar a cualquier persona que tenga interés jurídico en la tramitación del presente asunto, por medio de la publicación de tres edictos, que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial 'Gaceta del Gobierno', y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y ayuntamientos, debiendo mediar entre cada edicto, un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para los promoventes.

PREVENCIONES

1. En la especie, los denunciantes en el hecho II de su escrito inicial, revelan que el

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FAMILIA Y FIDUCIARIA

MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021
Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.
Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

ausente FERMIN FERNANDEZ RIVERA, mantuvo una relación de unión libre con su señora madre MA. DE JESUS SANCHEZ MEJIA, entonces como a la luz del artículo 4.404 del Código Civil del Estado de México, que entre otras cuestiones refiere, que la concubina y el concubinario tienen los derechos y obligaciones alimentarias, de familia, hereditarios y de protección contra la violencia familiar reconocidos en el presente Código y en otras disposiciones legales, así como los establecidos para los cónyuges, en todo aquello que les sea aplicable, sobre todo los dirigidos a la protección de la mujer y los hijos; eventualmente pudiera tener interés en la tramitación del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.137 y 1.138, se les previene para que proporcionen su domicilio, a efecto de notificarle de su tramitación y manifieste lo que a su derecho corresponda.

2. Los denunciantes, además deberán digitalizar de forma íntegra el acta de defunción de Erick Daniel Fernández Sánchez, pues la que exhiben carece de los datos de su parte superior; ello con el propósito de que la Suscrita, cuente con todos los elementos objetivos necesarios, para emitir en su momento una sentencia válida conforme a lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Declaración en consulta.

MEDIDAS PROVISIONALES

1. Toda vez que los denunciantes, solicitan como medida provisional, se oponga a los hermanos de la persona ausente de nombres FELIPE FERNANDEZ RIVERA, MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RIVERA y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RIVERA, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en CALLE MARIANO MATAMOROS, NUMERO 303, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que se abstengan de llevar a cabo cualquier conducta, acto u omisión que ponga en peligro o riesgo el patrimonio del ausente y de llevar a cabo cualquier acto que represente alguna agresión física o moral en contra de su persona; determinaciones que desde luego de llegar a emitirse, se traducirían en actos de molestia y restricciones a los derechos humanos de tales personas, los cuales se encuentran amparados por los artículos 1, 4, 14, 16 y 17 de nuestra Carta Magna; se previene a los promoventes para que en el plazo de tres días, narren las causas y motivos por los cuales piden tales medidas y bajo protesta de decir verdad, señalen si tienen conocimiento de que dichas personas estén ejecutando tales actos y si de ello se ha levantado alguna denuncia odemandada; todo ello para que la Suscrita cuente con los elementos objetivos necesarios para determinar lo relativo a las medidas provisionales que piden.

No se estima la emisión de medida diversa, pues de momento redundaría en la prolongación de la resolución de este asunto, desde luego en perjuicio del desaparecido; mayormente porque los propios solicitantea (descendientes), manifiestan que su padre, solo cuenta con



MATERIA: FAMILIAR

Número de EXPEDIENTE: 2634/2021

Número de ACUERDO: 9530/2021

Fecha de Registro: 17 de diciembre de 2021 a las: 09:32 hrs.
Última modificación: 17 de diciembre de 2021 a las: 18:25 hrs.

una casa habitación de la que no se acompañan el título de propiedad o los antecedentes registrales.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Finalmente, con fundamento en los artículos 1º fracción V inciso B, 2º fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con el artículo 3.20 del Reglamento de la ley citada, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de las partes, se previene a los denunciantes para que dentro del plazo de tres días otorgue su consentimiento para divulgar sus datos personales a quien solicite información conforme a la Ley, apercibida que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

DOMICILIO Y AUTORIZACIONES

Finalmente, en términos de los preceptos 1.93, 1.94, 1.168, 1.171 y 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles, por proporcionado el correo electrónico institucional para recibir notificaciones y se designa a la profesionista que menciona como abogada patrono, quien ya cuenta con el acceso correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LO ACORDÓ Y FIRMA ELECTRÓNICAMENTE, LA MAESTRA EN DERECHO PROCESAL YESENIA ELIZABETH VILLAFÁÑA DÍAZ, JUEZ FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HERNÁN BASTIDA JIMENEZ, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha y Hora de creación de este archivo: 21/12/2021
09:26

Página 2 de 2

Número de EDICTOS: 5/2021

Fecha de Registro: 21 de diciembre de 2021 a las: 09:26 hrs.

FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO HERNAN BASTIDA JIMENEZ,
EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.